



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00281-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida YINNA MAGALY LOPEZ CLAVIJO contra IMAGE QUALITY S.A.S. "IQ OUTSOURING S.A.S., sometida a reparto y asignada al Juzgado, informando que la parte actora acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer y tener a la abogada SANDRA MILENA YATE TORRES, identificada con C.C. 65.808.426 y T.P. 192.680 del C.S. de la J, como apoderada de la demandante YINNA MAGALY LOPEZ CLAVIJO, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto los hechos 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 32, 34, 38, 39, 42 y 43 de la demanda no son claros, pues contienen más de una situación fáctica, por ende, adecúense conforme con el numeral 7° del artículo 25 del CPTSS.

No se hace relación individualizada de la prueba que se adjunta con el libelo introductorio a folio 58.

Las pruebas allegadas con el libelo introductorio obrantes a folios 37 a 49, son relacionadas de manera general. Por ende, las mismas deberán ser individualizadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone, conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; además deberá allegar la subsanación para el traslado a la parte demandada **INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**, acreditando la remisión del escrito de subsanación, a la parte demandada en los términos del artículo 6° del Decreto 860 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 056 Hoy 26 de abril de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

PAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a36a9c731f91644e4301dde17d278664b2726b35532ef29146e7348ac9ed8059
Documento generado en 23/04/2021 01:09:31 PM